



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BALLESTEROS DE CALATRAVA EL DÍA 7 DE ENERO DE 2021.

SEÑORES ASISTENTES:

SR. ALCALDE:

D. Juan Carlos Moraleda Herrera

SRES. CONCEJALES:

D^a. María Pilar Callejas Navarro

D. José María Trujillo Trujillo

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Justo Javier García Soriano

En Ballesteros de Calatrava, Ciudad Real, siendo las trece horas del día 7 de enero de 2021, se reúnen en esta Casa Consistorial los señores expresados al margen, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, a cuyo efecto habían sido previamente citados.

Preside el acto el señor alcalde, don Juan Carlos Moraleda Herrera, asistido del infrascrito secretario, don Justo Javier García Soriano.

Abierta la Sesión por la Presidencia se da cuenta de los asuntos relacionados en el Orden del día, en relación con los cuales se adoptan los

acuerdos que se dicen:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (22/09/2020). Dada lectura de la misma y por unanimidad de los señores que la integran, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación.

SEGUNDO: CESIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PUBLICO DE GESTIÓN DEL ALUMBRADO EXTERIOR E INSTALACIONES MUNICIPALES.- Se vio el expediente relativo a cesión del contrato referenciado, dándose cuenta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Documento	Fecha/N.º
Solicitud del interesado	06/10/2020
Informe de Secretaría	18/10/2020
Informe de los Servicios Técnicos Municipales	19/10/2020
Informe-propuesta de resolución	05/01/2021

Se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ello

en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de la Corporación en sesión de 15 de junio de 2019.

Por ello de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Autorizar la cesión solicitada del siguiente contrato:

Expediente	2018/01/cont/GS	Procedimiento	Abierto
Resolución	Acuerdo Junta Gobierno Local	Fecha	23/01/2018
Tipo de Contrato: Gestión de Servicios Públicos			
Objeto del contrato: GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO EXTERIOR E INSTALACIONES MUNICIPALES CONSUMIDORAS DE ENERGÍA DE BALLESTEROS DE CALATRAVA MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.			
Procedimiento de contratación: Abierto		Tipo de Tramitación: Ordinaria	
Código CPV:			
- 71314200 Servicios de gestión de energía - 50232000 Servicios de mantenimiento de alumbrado público.			
Interesado			
GESIDE ENERGÍA SL con CIF núm. B-95628681			
Representante:			
Raúl Acha Diego con CIF 78901926-N			
Garantía Definitiva: 1.176,10		Garantía Complementaria: no	
Fecha de Formalización: 30/01/2018		Nº de Contrato:	
Fecha de Inicio de Ejecución: 1/2/2018		Duración máxima: 19 años	
Cesionario:		SOLAR Y LED CAPITAL SL	
CIF:		B13613385	
Domicilio:		C./PEDRO MUÑOZ s/n, oficina B-13 13001 Ciudad Real.	



SEGUNDO. Indicar a cedente y cesionario que la citada cesión se debe formalizar en escritura pública.

A partir de ese momento el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

TERCERO. Notificar al cesionario el presente Acuerdo y requerirle para que dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la presente notificación aporte el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

CUARTO. Notificar al cedente el presente Acuerdo e indicarle que no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada hasta que se halle formalmente constituida la garantía del cesionario, según lo dispuesto en el artículo 11.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Sometida la propuesta a votación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda su aprobación según viene redactada.

Y no siendo otro el motivo de la sesión, la Presidencia dio por terminado el acto, siendo las trece horas y veinte minutos, de todo lo cual se extiende la presente, y de lo que yo, el secretario, doy fe.

Vº. Bº.:
El Alcalde;

Fdo. Juan Carlos Moraleda Herrera.